



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

# Resolución Gerencial General Regional

N° 325 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019.

## EI GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 377, 378, 379, 380-2019-GR PUNO/ORA-ORH, N° 378, 379, 380, 377-2019/GR PUNO/GRPPAT-SGP, Informes Legales N° 733, 752, 750, 753-2019-GR PUNO/ORAJ, Memorandos N° 844,845, 846, 847-2019-GR PUNO/GGR. Informe N° 474-2019-GR PUNO/ORA-ORH, sobre ENCARGOS DE PUESTO Y DE FUNCIONES A SERVIDORES DE CARRERA DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL; y

### CONSIDERANDO:

Que, según el contenido de los Informes N° 377, 378, 379 y 380-2019-GR PUNO/ORA-ORH emitidos por el titular de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, se tiene que mediante Oficio N° 141-2019-GR PUNO/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que por necesidad institucional y para garantizar la continuidad de funciones y acciones asignadas a la Gerencia Regional, se propone la renovación de encargo de cargos y funciones para los Subgerentes de Planeamiento e Informática a favor de NICOLÁS QUISPE HURTADO; de Presupuesto a ELISA GALATA MAMANI MAYTA; de Racionalización y Desarrollo Institucional a ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES y Demarcación Territorial a GERARDO CHURA ABARCA, indica asimismo que los citados profesionales, durante el año 2018, han venido desempeñando el cargo de Subgerentes. Por lo que solicita a su Despacho se sirva autorizar y disponer la emisión de la resolución ejecutiva regional, temporalmente con efectividad a partir del 02 de enero 2019, hasta que la autoridad lo determine;

Que, en los indicados informes, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos cita la normatividad legal que ampara el encargo de puesto y de funciones: inciso e) del artículo 13° del Reglamento Inicial del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM; artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/j; Decreto Supremo N° 107-87-PCM; artículo 5° del Decreto supremo N° 051-91-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; precisa que el Encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo;

Que, en el mismo informe se concluye: 4.1 Esta instancia administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza vacante debiendo formalizar, en vía de regularización, el encargo de puesto y de funciones, a partir del 02 de enero del 2019, en la plaza vacante y ocupada en el siguiente orden:

#### SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En la plaza N° 067 del CAP, cargo Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4, Escala 11 D.S. N° 051-91-EF. La funciones de Subgerente de Racionalización y D.I. a don ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES, a partir del 02 de Enero del 2019, en vía de regularización, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

#### SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO E INFORMATICA

En la plaza N° 044 del CAP, cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4, Escala 11 D.S. N° 051-91-EF. Las funciones y cargo de Subgerente de Planeamiento e Informática, a don NICOLAS QUISPE HURTADO, a partir del 02 de Enero del 2019, en vía de regularización, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

#### SUGERENCIA DE DEMARCACION TERRITORIAL

En la plaza N° 072 del CAP, cargo de Director de Sistema Administrativo II, sin presupuesto, considerado como previsión en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP a don Gerardo Chura Abarca, personal de carrera administrativa SOCIOLOGO III, nivel remunerativo F-2, Escala 1 D.S. N° 051-91-EF. Las funciones de Subgerente de Demarcación Territorial, a partir del 02 de Enero 2019, en vía de regularización, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

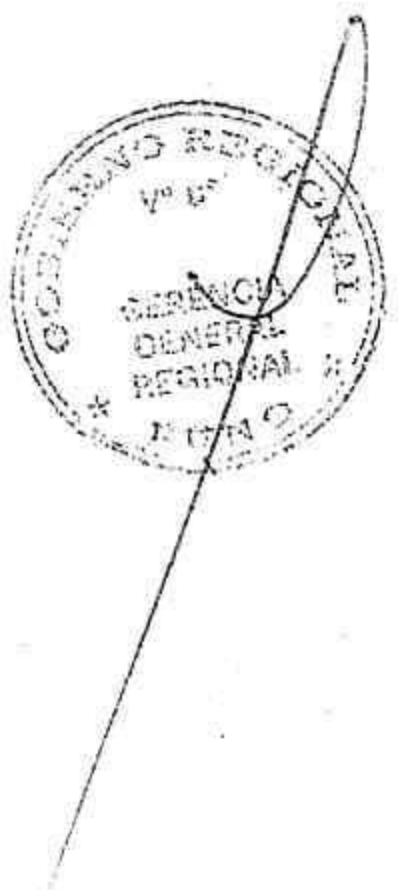
#### SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

En la plaza N° 059 del CAP de la SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, cargo Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-4, escala 11 D.S. N° 051-91-EF. Las funciones de Subgerente de Presupuesto a doña ELISA GALATA MAMANI MAYTA, a partir del 02 de Enero 2019, en vía de regularización, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informes N° 598, 600 y 616-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, efectúa el análisis necesario respecto a lo propuesto; otorgando certificado de crédito presupuestario a las plazas N° 044, 067 y 059, cargos clasificados Director de Sistema Administrativo II, niveles remunerativos F-4, plazas vacantes; Y en su Informe N 599-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, expresa que no existe disponibilidad presupuestal para encargo de puesto y funciones de personal debido a que la plaza N° 072, Director de Sistema Administrativo II, del CAP, se encuentra prevista por tanto, no se encuentra presupuestada, por lo que no existe disponibilidad presupuestaria;

#### En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por:

Item i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, que dice: i) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

# Resolución Gerencial General Regional

N° 325 -2019-GGR-GR PUNO

28 AGO 2019

PUNO, .....

autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

**Artículo 33° Administración, dirección y supervisión de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, que dice:**

*Artículo 33.- Administración, dirección y supervisión La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional. La supervisión de los actos de administración o administrativos que ejecuten los gobiernos regionales conforme a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente.;*

y, Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO 2019, DE ACUERDO AL INFORME LEGAL N° 733-2019-GR PUNO/ORAJ, el encargo de puesto y de funciones de la plaza N° 044, cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II, plaza vacante en el CAP, nivel remunerativo F-4, escala 11 D.S. N° 051-91-EF, al servidor de carrera don **NICOLAS QUISPE HURTADO**, hasta que la autoridad lo determine sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.**

**ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO 2019, DE ACUERDO AL INFORME LEGAL N° 750-2019-GR PUNO/ORAJ, el encargo de puesto y de funciones de la plaza N° 067, cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II, plaza vacante en el CAP, nivel remunerativo F-4, escala 11 D.S. N° 051-91-EF, al servidor de carrera don **ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES**, hasta que la autoridad lo determine sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.**

**ARTICULO TERCERO.- FORMALIZAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO 2019, DE ACUERDO AL INFORME LEGAL N° 753-2019-GR PUNO/ORAJ, el encargo de puesto y de funciones de la plaza N° 059, cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II, plaza vacante en el CAP de la SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, nivel remunerativo F-4, escala 11 D.S. N° 051-91-EF, a la servidora de carrera doña **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, hasta que la autoridad lo determine sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.**

**ARTICULO CUARTO.- FORMALIZAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO 2019, DE ACUERDO AL INFORME LEGAL N° 752-2019-GR PUNO/ORAJ, el encargo de funciones de la plaza N° 072, cargo clasificado Director de Sistema Administrativo II, plaza sin presupuesto considerada prevista en el CAP, nivel remunerativo F-2, escala 1 D.S. N° 051-91-EF, al servidor de carrera don **GERARDO CHURA ABARCA**, hasta que la autoridad lo determine sin exceder el ejercicio presupuestal 2019.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DIONE PACOTICONA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

